

Machala, 10 de Noviembre del 2015

Señora
NELLY LORENA AGUIRRE REYES
GERENTE GENERAL MARCENETI S.A.
Ciudad.-

De mis consideraciones.-

Yo, Andrés David Machuca Granda, portador de la cedula de ciudadanía e identidad número 0700789332, en mi calidad de accionista de la **COMPAÑÍA MARCENETI S.A.**, por medio del presente informo y solicito a ustedes lo siguiente:

Comunico a usted que he cedido acciones, a favor del señor Henry Eduardo Aguirre Reyes, con C.I. 0701447732, las mismas que corresponden a 93.499 acciones ordinarias y nominativas de USD\$1.00 (Un Dólar de los Estados Unidos de América) cada una, que tengo y poseo en el capital suscrito y pagado de la compañía, que usted representa, cuyo detalle es el siguiente:

No. DE ACCIONES	VALOR NOMINAL	VALOR TOTAL
93.499	\$1.00	\$93.499.00
VALOR DE ACCION	VALOR TRANSFERENCIA	
\$3.20	\$299.196.80	

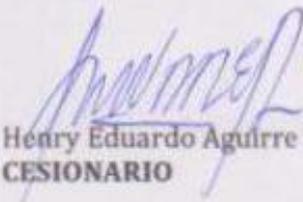
La cesión de acciones que antecede, se efectuó sin reserva de ninguna naturaleza, y con todos los derechos y obligaciones que corresponde a las acciones cedidas.

Ruego se sirva proceder a inscribir la transferencia de acciones que dejamos señalada, en el respectivo libro de acciones y accionistas de la **COMPAÑÍA MARCENETI S.A.**

Por la gentil y favorable atención que se digne dar a la presente, expreso a usted mis agradecimientos.

Atentamente.-


Andrés David Machuca Granda
CEDENTE


Henry Eduardo Aguirre Reyes
CESIONARIO

Disuelto por sentencia de Divorcio de Juez
con fecha cuya copia
se archiva de de 19

f.)
Jefe de Oficina

La separación conyugal, judicialmente autorizada de los contra-
yentes del presente matrimonio, fue declarada mediante senten-
cia del Juez
con fecha
cuya copia se archiva .
..... de de 19

f.)
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del
Juez con fecha
..... cuya copia se archiva.
..... de de 19

f.)
Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

Por ser con fecha de hoy queda inserta la capitulación
Matrimonial ante los conyuges: Andrés David Machuca
Granda y Candida Riedad Salazar Sánchez, celebrada en
la of. N. Notaría del Cantón Machala de José Javier Calera
Román, con fecha 20/9/94, cuya copia se archiva
Parajé, Septiembre 21/94

[Handwritten signature]

REPUBLICA
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO
INSCRIPCION DE MATRIMONIO

En Parajé
hoy día veintidos de Julio

El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende
APELIDOS DEL CONTRAYENTE: Andrés
..... nacido en Piñas - Esmeraldas
19 52, de nacionalidad ecuatoriana
con Cédula N° 07-0078933-2, domiciliado
anterior soltero, hijo de St...
y de Delfina Granda

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE:
chey nacida en Piñas - Esmeraldas
19 53, de nacionalidad ecuatoriana
con Cédula N° 07-0084033-3, domiciliada
anterior soltera; hija de St...
y de Hilda Sánchez

LUGAR DEL MATRIMONIO: Parajé
En este matrimonio legitimaron a su... hij...

OBS

FIRMAS: Carlos Aguilar Cáneppa
AUX. ADM. 2
JEFE DE REGISTRO CIVIL ENCARGADO



COPIA INTEGRAL

NACI.	MATRI.	DEFU.
-------	--------	-------

... ATURA CANTONAL DE REGISTRO CIVIL
CERTIFICO: Que la copia que antecede es igual al original que reposa en el archivo a mi cargo.

TOMO: 4 PAG. 124 ACT: 124 AÑO: 1987

Pasaje, a 29 de Enero de 2010.

[Handwritten signature]

Ledo. ~~...~~ Antonio Flores Garcia
 JEFE CANTONAL DE REGISTRO CIVIL
 PASAJE - EL ORO

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
REPATURA CANTONAL DE REGISTRO CIVIL DE PASAJE - EL ORO

[Handwritten signature]
 Darcy Prado Prado
 SERVIDOR PUBLICO DE APOYO I
 REGISTRO CIVIL
 MACHALA - EL ORO

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 MACHALA - EL ORO

1 contratar.-----

2 SEGUNDA: ANTECEDENTES:- Los otorgantes señor Andrés David
3 Machuca Granda y Licenciada Cándida Piedad Salazar Sánchez de
4 Machuca, de consuno, exponen:-----

5 1) Que, el veintidós de Julio de mil novecientos ochenta y
6 siete contrajeron matrimonio, conforme consta de la partida
7 que se adjunta a la presente como habilitante y que como
8 bienes adquiridos dentro de la sociedad conyugal tienen los
9 siguientes: a) un predio rústico ubicado en el Sector El
10 Descanso conocido como "Tenguel", de la jurisdicción de la
11 parroquia Tendales, del Cantón El Guabo, Provincia de El
12 Oro, compuesto de dos lotes de terreno signados con los
13 números UNO y DOS, inicialmente de cincuenta y siete punto
14 treinta y dos hectáreas (57.32Has.), de las cuáles han sido
15 vendidas a la Compañía Dutral diecisiete punto veinte
16 hectáreas; predio adquirido por compra a la señora Adelfa
17 Petra Mora Villalva, mediante Escritura Pública autorizada
18 por el Notario del Cantón Machala, Doctor José Javier
19 Cabrera Román, el veintidós de Junio de mil novecientos
20 noventa, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón
21 El Guabo, el veintisiete de los mismos mes y año; b) predio
22 urbano compuesto de construcción y terreno-solar signado con
23 el número UNO, de la manzana K-veinte, ubicado en la Carrera
24 Central y Avenida Primera Sur, de la ciudad de Machala,
25 adquirido por compra a los hermanos Ortega Quiñonez y otros,
26 mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Doctor
27 José Javier Cabrera Román, el ocho de Julio de mil
28 novecientos ochenta y ocho, inscrita en el Registro de

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

Vertical stamp on the right margin containing a circular logo with the letter 'R' at the top, and a rectangular stamp below it with the text 'MACHALA - EL ORO - ECUADOR' and 'CANTON EL GUABO'.



1 Propiedad del Cantón Machala, el quince de los mismos
 2 mes y año; y, c) Predio Urbano compuesto de
 3 construcción y terreno-solar signado con los números
 4 UNO, DOS, TRES Y NUEVE, de la manzana F, ubicado en la
 5 Urbanización "Los Jardines", de la ciudad de Machala;
 6 adquirido por compra a la señora Dolores Ortega Quiñonez,
 7 mediante escritura celebrada el nueve de Marzo de mil
 8 novecientos noventa y cuatro, inscrita en el Registro de
 9 Propiedad del Cantón Machala, el catorce de los mismos mes y
 10 año.

11 TERCERA: CAPITULACION MATRIMONIAL:- Los comparecientes, señor
 12 Andrés David Machuca Granda y Licenciada Cándida Piedad
 13 Salazar Sánchez de Machuca, de una manera libre y voluntaria y
 14 por el presente instrumento público y atento a lo que disponen
 15 las reformas pertinentes al Código Civil promulgadas mediante
 16 Ley Número cero cuarenta y tres, publicadas en el Suplemento
 17 del Registro Oficial Número doscientos cincuenta y seis, del
 18 dieciocho de Agosto de mil novecientos ochenta y nueve y su
 19 reforma contenida en la Ley Número ochenta y ocho, promulgada
 20 en el Registro Oficial Número cuatrocientos cuarenta y dos, de
 21 dos de Agosto de mil novecientos noventa, declaran que, tienen
 22 a bien celebrar capitulación matrimonial sobre los bienes
 23 anteriormente descritos; de manera que mediante la presente
 24 escritura pública celebran pacto escrito en el sentido de que
 25 aquéllos bienes de hoy en adelante, no forman parte del haber
 26 de la sociedad conyugal y que los mismos pertenecerán
 27 exclusiva y personalmente al señor Andrés David Machuca
 28 Granda, el mismo que los administrará por separado, sin

era R.
da

NOTARIO
León Castillo Subcomandante
NOTARIO PUBLICO QUINTO
CANTON MACHUCA

1 que por ningún motivo ingresen al haber de la sociedad
2 conyugal sino que serán patrimonio personal de aquél, no
3 requiriendo la firma de la o/del otro cónyuge para constituir
4 gravámenes, prendas, transferir su dominio o realizar cualquier
5 otro acto o contrato permitido por la Ley.

6 La presente exclusión comprende por ende en forma total y
7 absoluta sobre los mencionados bienes y sobre todo lo que ellos
8 produzcan y lo que se adquiera con el producto de los mismos.-

9 Quedan también excluidos todos los actos y contratos en
10 general que de hoy en adelante los prenombrados cónyuges
11 realicen y otorguen individualmente; y, los bienes que

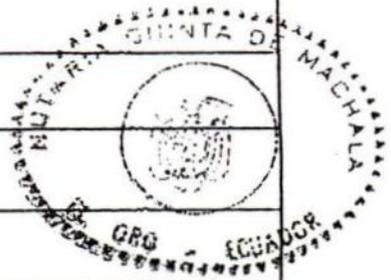
12 adquieran no aumentarán el haber social sino el de cada
13 cónyuge; o, los gravámenes que se constituyan sobre dichos
14 bienes afectarán solamente a éstos y en ningún caso a los
15 de otro cónyuge.- Lo dicho se aplicará también a los bienes
16 adquiridos por los prenombrados cónyuges antes del matrimonio.-

17 CUARTA: RATIFICACION, INSCRIPCION Y ANOTACION:- Los
18 comparecientes señor Andrés David Machuca Granda y Licenciada
19 Cándida Piedad Salazar Sánchez, declaran que aprueban y
20 ratifican en todo lo expuesto y manifiestan que, la presente
21 capitulación matrimonial deberá inscribirse en los Registros de
22 la Propiedad de los cantones de Machala y El Guabo y
23 anotarse al margen de las matrices e inscripciones de las
24 escrituras originales de compraventa; y, además anotarse al
25 margen de la respectiva partida de matrimonio en el
26 Registro Civil correspondiente; quedando el señor Andrés David
27 Machuca Granda autorizado a efectuar los trámites de Ley.-

28 Agregue usted señor Notario las formalidades de estilo para

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO
Machala - Ecuador

Vertical stamp and administrative markings on the right margin, including a ruler and various stamps.



REPUBLICA DEL ECUADOR

JEFATURA CANTONAL DE REGISTRO CIVIL DE PASAJE

C E R T I F I C O: que en el Registro de MATRIMONIOS del año 1.987, tomo 1.- página 124, acta 124, se halla inscrito el matrimonio de: ANDRES DAVID MACHUCA GRANDA con CANDIDA PIEDAD SALAZAR SANCHEZ, contraído en la ciudad de Pasaje, provincia de El Oro, el VEINTIDOS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.- Léase (MACHUCA) v l e. - - - - -

Pasaje, Junio 13 de 1.988.-

JORGE ANZOATEGUI PELAEZ
JEFE CANTONAL DE REGISTRO CIVIL
DE PASAJE

Conferida por:

[Handwritten signature]

Dr. Leslie Castillo Soriano
NOTARIO PUBLICO
Machuca - El Oro - Ecuador

DOY FE
Que la fotocopia que antecede
es igual a su original.

20 JUN 1988

[Large handwritten signature]

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20

ME CON SUS ORIGINALES, en fe de ello, confiero ESTE NOVENO TESTIMONIO EN FOTOCOPIA CERTIFICADA, que sello, firmo y rubrico en Machala, hoy día viernes siete de marzo del dos mil tres.-

[Handwritten signature]

ABG. JOSE CABRERA GALLARDO
Notario Segundo Suplente

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

DOY FE:
Que la compulsa que antecede
es igual a la copia certificada
que se me presentó. sin respo-
sabilidad de su contenido.
Machala, 10 de Octubre/07

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO



CERTIFICO:
Que la presente es fiel
copia, de la copia certificada
que presenta.
Pasaje, 26 de Julio del 2011

[Handwritten signature]
Ab. Mdry Reyes Arévalo
NOTARIA PUBLICA SEGUNDA
Pasaje - El Oro - Ecuador

Machala, 10 de Noviembre del 2015

Señora
NELLY LORENA AGUIRRE REYES
GERENTE GENERAL MARCENETI S.A.
Ciudad.-

De mis consideraciones.-

Yo, Andrés David Machuca Granda, portador de la cedula de ciudadanía e identidad número 0700789332, en mi calidad de accionista de la **COMPAÑÍA MARCENETI S.A.**, por medio del presente informo y solicito a ustedes lo siguiente:

Comunico a usted que he cedido acciones, a favor del señor Pablo Alcívar Aguirre Blacio, con C.I. 0703648212, las mismas que corresponden a 93.499 acciones ordinarias y nominativas de USD\$1.00 (Un Dólar de los Estados Unidos de América) cada una, que tengo y poseo en el capital suscrito y pagado de la compañía, que usted representa, cuyo detalle es el siguiente:

No. DE ACCIONES	VALOR NOMINAL	VALOR TOTAL
93.499	\$1.00	\$93.499.00
VALOR DE ACCION	VALOR TRANSFERENCIA	
\$3.20	\$299.196.80	

La cesión de acciones que antecede, se efectuó sin reserva de ninguna naturaleza, y con todos los derechos y obligaciones que corresponde a las acciones cedidas.

Ruego se sirva proceder a inscribir la transferencia de acciones que dejamos señalada, en el respectivo libro de acciones y accionistas de la **COMPAÑÍA MARCENETI S.A.**

Por la gentil y favorable atención que se digna dar a la presente, expreso a usted mis agradecimientos.

Atentamente.-


Andrés David Machuca Granda
CEDENTE


Pablo Alcívar Aguirre Blacio
CESIONARIO

Disuelto por sentencia de Divorcio de Juez
con fecha cuya copia
se archiva, de de 19

f.)
Jefe de Oficina

La separación conyugal, judicialmente autorizada de los contra-
yentes del presente matrimonio, fue declarada mediante senten-
cia del Juez
con fecha
cuya copia se archiva .
....., de de 19.....

f.)
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del
Juez con fecha
..... cuya copia se archiva.
....., de de 19.....

f.)
Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

Por ser con fecha de hoy queda inscrita la capitulación
Matrimonial ante los conyuges: Andrés David Machuca
Quanda y Candida Riedal Salazar Sánchez, celebrada en
la of. Notarial del Cantón Machala de José Javier Calera
Román, con fecha 20/9/94, cuya copia se archiva
Parajá, Septiembre 21/94.

[Handwritten signature]
SECRETARÍA DE REGISTRO CIVIL DE PARAJÁ

REPUBLICA
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

En Parajá Prov
hoy día veintidos de Julio

El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende
APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: Andrés
..... nacido en Piñas - El C
19 52 .., de nacionalidad ecuatoriana
con Cédula N° 07-0078933-2, domiciliado en
anterior Poltero, hijo de Andrés
y de Delfina Miranda

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE
chez, nacida en Piñas - El C
19 53 .., de nacionalidad ecuatoriana
con Cédula N° 07-0084033-3, domiciliada en
rior Poltero, hija de José
y de Hilda Sánchez

LUGAR DEL MATRIMONIO: Parajá
En este matrimonio legitimaron a su... hij.....

OBSEI

[Handwritten signature]

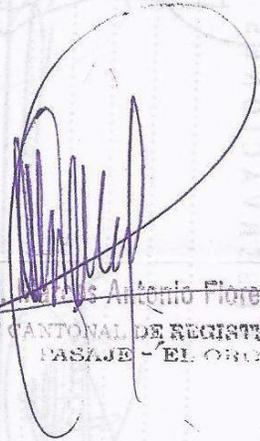
FIRMAS: Carlos Aguilar Caneppa
AUX. ADM. 2
JEFE DE REGISTRO CIVIL ENCARGADO

COPIA INTEGRAL

NACI. MATRI. DEFU.

...ATURA CANTONAL DE REGISTRO CIVIL
CERTIFICO: Que la copia que antecede es igual al original que reposa en el archivo a mi cargo.

TOMO: 4 PAG. 124 ACT. 124 AÑO: 1987
Pasaje, a 29 de Enero de 2010.


~~Ldo. Antonio Flores Garcia~~
JEFE CANTONAL DE REGISTRO CIVIL
PASAJE - EL ORO

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CADULACION
INTENDENCIA CANTONAL DE REGISTRO CIVIL
CIVIL DE PASAJE - EL ORO


Darcy Prado Prado
SERVIDOR PUBLICO DE APOYO I
REGISTRO CIVIL
MACHALA - EL ORO

INTENDENCIA DE MACHALA

DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION Y CADULACION
REGISTRO CIVIL
MACHALA - EL ORO

1 contratar.

2 SEGUNDA: ANTECEDENTES:- Los otorgantes señor Andrés David
3 Machuca Granda y Licenciada Cándida Piedad Salazar Sánchez de
4 Machuca, de consuno, exponen:-----

5 1) Que, el veintidós de Julio de mil novecientos ochenta y
6 siete contrajeron matrimonio, conforme consta de la partida
7 que se adjunta a la presente como habilitante y que como
8 bienes adquiridos dentro de la sociedad conyugal tienen los
9 siguientes: a) un predio rústico ubicado en el Sector El
10 Descanso conocido como "Tenguel", de la jurisdicción de la
11 parroquia Tendales, del Cantón El Guabo, Provincia de El
12 Oro, compuesto de dos lotes de terreno signados con los
13 números UNO y DOS, inicialmente de cincuenta y siete punto
14 treinta y dos hectáreas (57.32Has.), de las cuáles han sido
15 vendidas a la Compañía Dutral diecisiete punto veinte
16 hectáreas; predio adquirido por compra a la señora Adelfa
17 Petra Mora Villalva, mediante Escritura Pública autorizada
18 por el Notario del Cantón Machala, Doctor José Javier
19 Cabrera Román, el veintidós de Junio de mil novecientos
20 noventa, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón
21 El Guabo, el veintisiete de los mismos mes y año; b) predio
22 urbano compuesto de construcción y terreno-solar signado con
23 el número UNO, de la manzana K-veinte, ubicado en la Carrera
24 Central y Avenida Primera Sur, de la ciudad de Machala,
25 adquirido por compra a los hermanos Ortega Quiñonez y otros,
26 mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Doctor
27 José Javier Cabrera Román, el ocho de Julio de mil
28 novecientos ochenta y ocho, inscrita en el Registro de

Dr. Leslie Castillo Soumaya
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador



1978
Julio 24



2
2
2
2
2
2
28

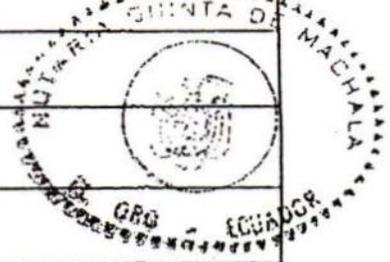
1 que por ningún motivo ingresen al haber de la sociedad
2 conyugal sino que serán patrimonio personal de aquél, no
3 requiriendo la firma de la o/del otro cónyuge para constituir
4 gravámenes, prendas, transferir su dominio o realizar cualquier
5 otro acto o contrato permitido por la Ley.

6 La presente exclusión comprende por ende en forma total y
7 absoluta sobre los mencionados bienes y sobre todo lo que ellos
8 produzcan y lo que se adquiera con el producto de los mismos.-
9 Quedan también excluidos todos los actos y contratos en
10 general que de hoy en adelante los prenombrados cónyuges
11 realicen y otorguen individualmente; y, los bienes que
12 adquieran no aumentarán el haber social sino el de cada
13 cónyuge; o, los gravámenes que se constituyan sobre dichos
14 bienes afectarán solamente a éstos y en ningún caso a los
15 del otro cónyuge.- Lo dicho se aplicará también a los bienes
16 adquiridos por los prenombrados cónyuges antes del matrimonio.-

17 CUARTA: RATIFICACION, INSCRIPCION Y ANOTACION:- Los
18 comparecientes señor Andrés David Machuca Granda y Licenciada
19 Cándida Piedad Salazar Sánchez, declaran que aprueban y
20 ratifican en todo lo expuesto y manifiestan que, la presente
21 capitulación matrimonial deberá inscribirse en los Registros de
22 la Propiedad de los cantones de Machala y El Guabo y
23 anotarse al margen de las matrices e inscripciones de las
24 escrituras originales de compraventa; y, además anotarse al
25 margen de la respectiva partida de matrimonio en el
26 Registro Civil correspondiente; quedando el señor Andrés David
27 Machuca Granda autorizado a efectuar los trámites de Ley.-
28 Agregue usted señor Notario las formalidades de estilo para

Castillo
CANTO
NOBILITADO
El Guabo
El Oro

Vertical stamp and registration information on the right margin, including a circular seal at the top and various lines and text below.



REPUBLICA DEL ECUADOR

JEFATURA CANTONAL DE REGISTRO CIVIL DE PASAJE

C E R T I F I C O: que en el Registro de MATRIMONIOS del año 1.987, tomo 1.- página 124, acta 124, se halla inscrito el matrimonio de: ANDRES DAVID MACHUCA GRANDA con CANDIDA PIEDAD SALAZAR SANCHEZ, contraído en la ciudad de Pasaje, provincia de El Oro, el VEINTIDOS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.- Léase (MACHUCA) v l e.-----

Pasaje, Junio 13 de 1.988.-

[Signature]
JORGE ANZOATEGUI PELAEZ
JEFE CANTONAL DE REGISTRO CIVIL
DE PASAJE

Conferida por:

[Signature]

Dr. Leslie Casallas Socarras
NOTARIO PUBLICO QUINTO.
Machala - El Oro - Ecuador

DOY FE
Que la fotocopia que antecede
es igual a su original.

20 SEP 1991

[Signature]

Vertical text on the left margin: 2, 1, 3, 3, 5, S, -, S, la, y, e, le, y, as, al, el, id, - , 198

R

Cabrera R.
de 2da.
Notario

1 la completa validéz. de este instrumento público.- f).-
 2 Abogado Jimmy Valarezo Armijos.- matrícula número
 3 doscientos.- Colegio de Abogados El Oro".-----
 4 Hasta aquí la minuta que conjuntamente con los respectivos
 5 documentos habilitantes que se agregan a la presente quedan
 6 elevados a escritura pública con todo el valor legal. Me
 7 presentan sus respectivas cédulas de Identidad. Y, leída que
 8 fue esta escritura íntegramente por mí el Notario a
 9 los comparecientes, aquéllos se ratifican en todo lo
 10 expuesto y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo
 11 cual, doy fé.-



12
 13
 14 Sr. Andrés David Machuca Granda

C. I. No. 070078933-2

15
 16
 17
 18 Lcda. Cándida Piedad Salazar Sánchez de Machuca

C. I. No. 0700810333

19
 20
 21
 22
 23 DR. JOSE JAVIER CABRERA ROMAN
 24 NOTARIO-ABOGADO

NOTARIO SUPLENTE
 AGUI SBO
 MACHALA

Dr. Leslie Castillo Sorobayor
 NOTARIO PÚBLICO QUINTO
 Machala - El Oro - Ecuador

25 e/j

26
 27
 28

ES CONFOR-

ME CON SUS ORIGINALES, en fe de ello, confiero ESTE NOVENO TESTIMONIO EN FOTOCOPIA CERTIFICADA, que sello, firmo y rubrico en Machala, hoy día viernes siete de marzo del dos mil tres.-

[Handwritten signature of ABG. JOSE CABRERA GALLARDO]

ABG. JOSE CABRERA GALLARDO
Notario Segundo Suplente

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

DOY FE:
Que la compulsa que antecede
es igual a la copia certificada
que se me presentó, sin respou-
sabilidad de su contenido.
Machala, 10 de Octubre/07



Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO



CERTIFICO:
Que la presente es fiel
copia, de la copia certificada
que presenta.
Pasaje, 26 de Julio del 2011

[Handwritten signature of Ab. Mery Reyes Arévalo]
Ab. Mery Reyes Arévalo
NOTARIA PUBLICA SEGUNDA
Pasaje - El Oro - Ecuador